



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DESAHOGADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 15 de mayo de 2019, reunidos en la Sala Juárez del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en Avenida Emiliano Zapata No. 340, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03300, Ciudad de México, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, la Lic. Gloria Tokunaga Castañeda, Directora General de Profesionalización de la Asistencia Social en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Enrique García Calleja, Director General de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Rosalba Hernández Reyes Titular del Área de Auditoría Interna y suplente del Titular del Órgano Interno de Control, la Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica; así como el Lic. Carlos Alberto Reyes Vázquez, Subdirector de Información de Recursos Tecnológicos en representación de la Dirección de Tecnologías de la Información y el Lic. Antonio Munive Guevara, Director de Relaciones Laborales en representación de la Dirección General de Recursos Humanos, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz, Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con la lista de asistencia existe quórum legal y se puede dar inicio a la Sexta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2019, por lo que, solicito a la Lic. Maribel Ruíz López sen tan amable de dar lectura al Orden del Día.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Buenas tardes, Lic. Gloria Tokunaga, Presidenta de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes que están aquí presentes e invitados. Procedo a dar lectura al Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Análisis de la clasificación en su modalidad de reservada de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000026619.
4. Análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000027519.

Es cuanto señora Presidenta.

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la palabra: Antes de pasar a la aprobación del Orden del Día pregunto a todos los presentes si tienen algún asunto para agregar en asuntos generales, de no ser así, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:

SNDIF/CT/01/EXT.06/2019



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



ÚNICO: El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el "Análisis de la clasificación en su modalidad de reservada de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000026619", por lo que le pidió a la Secretaria Técnica, Licenciada Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tal asunto. -----

3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE RESERVADA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000026619. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz; Si claro, señora Presidenta, en la solicitud de información con número de folio 1236000026619, un particular requirió: "Con fundamento en el artículo 6 constitucional, atentamente requiero que en función de los principios constitucionales de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y gratuidad, me entregue a través de un medio gratuito derivado de los avances tecnológicos y en formato de documento portátil (PDF) comprimido o en diverso de naturaleza similar, la siguiente información pública documentada en el ejercicio de las facultades, competencias y funciones previstas en las normas jurídicas aplicables. 1. Ordenado por Número de serie, de cada uno de los equipos de cómputo, y de cada uno de los MODEMS, ROUTERS (rúters) o Puntos de acceso inalámbricos, en posesión del sujeto obligado. a. Una relación de todos los puertos de red abiertos. b. Nombre y versión, del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al cortafuegos o firewall (en inglés). c. Si se encuentra habilitada la conexión de red IPv6 (Protocolo de Internet versión 6)." -----

Esta solicitud se turnó a la Dirección de Tecnologías de la Información, quien informó que en relación con el ordenado por número de serie de cada uno de los MODEMS, ROUTERS (rúters) o Puntos de acceso inalámbricos, en posesión del sujeto obligado, incisos a, b y c, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) cuenta con un contrato de solución Red Privada Virtual número DTI-065-2017, dicho contrato contempla servicios administrados de equipo de infraestructura de red. Los equipos MODEMS, ROUTERS (RÚTERS) o Puntos de acceso inalámbricos son propiedad del proveedor, por lo que sus características y configuraciones no son del conocimiento del personal del Sistema Nacional DIF. El anexo técnico del contrato referido contiene dentro de los servicios Red Inalámbrica (Wifi). -----

En relación con el ordenado por número de serie de cada uno de los equipos de cómputo, en posesión del sujeto obligado, incisos a, b y c, la Dirección informó que ordenado por número de serie de cada uno de los equipos de cómputo, en posesión del sujeto obligado, anexaron un disco compacto que contiene archivo en formato PDF de los números de serie de los equipos de cómputo. En relación con el inciso c, informó que no tiene habilitado el direccionamiento con el protocolo IPv6 en ningún equipo de cómputo. Respecto de los puntos a y b, consistentes en una relación de todos los puertos de red abiertos y nombre y versión, del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al cortafuegos o firewall (en inglés), la unidad administrativa informó que los dispositivos de red de los equipos de cómputo en conjunto con los routers o ruteadores, son dispositivos cuya función principal es administrar el tráfico de datos que circula por una red y que para dicho efecto cuentan con la capacidad de gestionar ingresos o salidas de datos a través de abrir o cerrar puertos para evitar accesos no autorizados a la red de datos y con esto evitar la vulneración de la seguridad informática del Sistema Nacional DIF. Asimismo, los firewall o cortafuegos tienen la función de actuar como elemento de protección contra virus, gusanos, troyanos y ataques de fuerza bruta, pudiendo estos ser software (un programa de seguridad) o -----

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]





hardware (enrutador físico), y estos elementos de seguridad se complementan para analizar cada paquete de datos que ingresa o sale de la red, a fin de garantizar que no contenga ningún elemento malicioso que comprometa la seguridad de la misma, por lo que, al actuar de manera conjunta y coordinada, mitigan la probabilidad de ataques informáticos.

Por lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información, solicitó la intervención de este H. Comité de Transparencia, a efecto de reservar dicha información con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para un periodo de 5 (cinco) años.

De tal manera este Comité de Transparencia al analizar la reserva invocada por la Dirección de Tecnologías de la Información, contemplada en el artículo 110, fracción VII de la Ley en la materia, que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación obstruya la prevención o persecución de los delitos, determina que al otorgar acceso a la información relativa a la relación de todos los puertos de red utilizados y el nombre y versión, del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al cortafuegos o firewall, se ocasionaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés del público, igualmente un perjuicio significativo al interés público y la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, por lo tanto, resulta procedente reservar la información referente a la relación de todos los puertos de red utilizados y el nombre y versión, del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al cortafuegos o firewall, con fundamento en la fracción VII, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de 5 años. Es cuanto señora Presidenta.

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Gracias Lic. Ruíz, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la propuesta de clasificación de la información propuesta por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de aprobar dicha clasificación en los términos expuestos. quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:

SNDIF/CT/02/EXT.06/2019

El Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:

PRIMERO: Confirmar la clasificación en su modalidad de reservada de la información consistente en: ordenado por número de serie de cada uno de los equipos de cómputo, los incisos a) y b) de la solicitud de información con número de folio 1236000026619, a saber, la relación de todos los puertos de red utilizados y el nombre y versión, del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al cortafuegos o firewall (en inglés), con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un periodo de cinco años.



SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia a que notifique al particular la presente clasificación, mediante una resolución debidamente fundada y motivada. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Pasaremos al siguiente punto del Orden del Día correspondiente al "Análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1236000027519", por lo que le pidió a la Secretaria Técnica, Licenciada Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos dicho asunto.-----

4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000027519. -----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Claro que sí, a través de esta solicitud un particular requirió copia de los contratos celebrados con las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios (honorarios) durante los meses de diciembre 2018, enero, febrero, marzo, abril y mayo 2019. En respuesta la Dirección General de Recursos Humanos, informó que en sus archivos cuenta con doce contratos bajo el régimen de prestación de servicios (honorarios). -----

Sin embargo, dicha unidad administrativa solicitó la intervención de este Comité de Transparencia dado que los contratos cuentan con datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 113, fracción I, como son el RFC, nacionalidad y domicilio particular, de los prestadores de servicios, por lo que, dicha área solicitó la clasificación de tales datos a través del Comité de Transparencia. -----

En tal sentido al analizar este Comité de Transparencia los datos relativos al Registro Federal de Contribuyentes, nacionalidad y domicilio concluye que se tratan de información confidencial de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que, se trata de información que atañe a una persona física e identificable y que queda comprendida dentro del concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, por lo que no puede ser difundida sin el consentimiento expreso de su titular, por lo que, se concluye que los contratos bajo el régimen de prestación de servicios (honorarios), contienen información confidencial, por lo que, se deberá otorgar al solicitante acceso a versiones públicas de dichos documentos, conforme al procedimiento previsto en los artículos 118, y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es cuanto señora Presidenta.-----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la propuesta de la clasificación de los datos personales que obran en los contratos bajo el régimen de prestación de servicios (honorarios), de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de aprobar la clasificación expuesta. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----

Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo: -----

~~-----SNDIF/CT/03/EXT.06/2019-----~~

Con fundamento en lo establecido por los artículos 65, fracción II, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda:-----

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

15 DE MAYO DE 2019

PRIMERO: Confirmar la clasificación de los datos personales que obran en los contratos bajo el régimen de prestación de servicios (honorarios) requeridos por el particular en la solicitud de información con número de folio 1236000027519, consistentes en Registro Federal de Contribuyentes, nacionalidad y domicilio, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia a que otorgue acceso al solicitante a versiones públicas de los contratos bajo el régimen de prestación de servicios (honorarios), de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 118, y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y le notifique la correspondiente resolución debidamente fundada y motivada. -----

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda en uso de la voz: Una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2019, siendo las 17 horas con 20 minutos del día 15 de mayo de 2019.-----

FIRMAS

Lic. Gloria Tokunaga Castañeda,
Directora General de Profesionalización de la
Asistencia Social y Responsable del Área
Coordinadora de Archivos
Presidenta

Lic. Enrique García Calleja
Director General de Asuntos Jurídicos en su
calidad de Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal

Lic. Rosalba Hernández Reyes
Titular del Área de Auditoría Interna y
suplente del Titular del Órgano Interno de
Control
Vocal





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

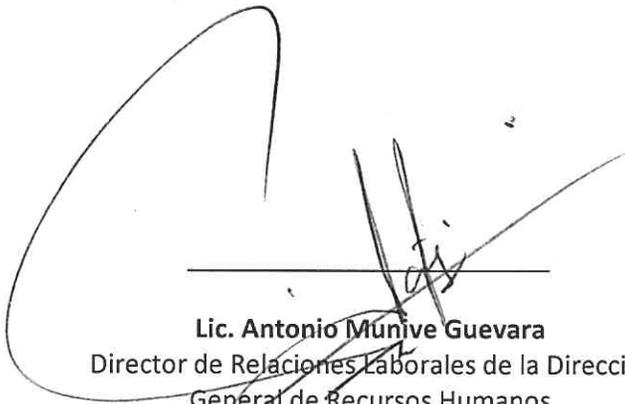
SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

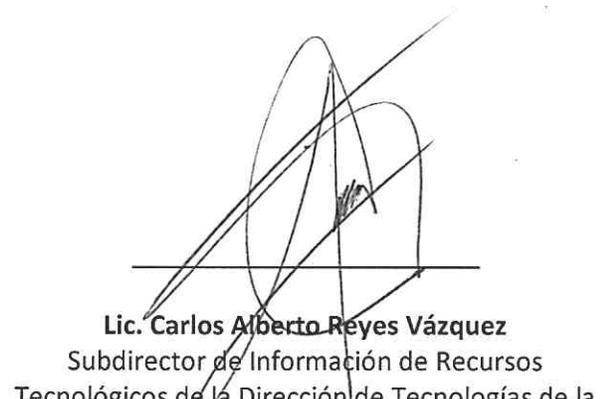
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

15 DE MAYO DE 2019



Lic. Antonio Munive Guevara
 Director de Relaciones Laborales de la Dirección
 General de Recursos Humanos
Invitado



Lic. Carlos Alberto Reyes Vázquez
 Subdirector de Información de Recursos
 Tecnológicos de la Dirección de Tecnologías de la
 Información
Invitado



Lic. Maribel Ruíz López
 Subdirectora de Contratos y Consulta de la
 Dirección General de Asuntos Jurídicos
Secretaria Técnica

23

